



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº: 783/24



PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 28 de agosto de 2024

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 783/24, relativo a la concesión de una subvención a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) para la realización del programa "lucha contra la soledad no deseada en las personas ciegas de la provincia de Valladolid afiliadas a la ONCE", año 2024, vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero: Otorgar una subvención nominativa a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) por importe de diez mil euros (10.000 €) para el desarrollo del programa "lucha contra la soledad no deseada en las personas ciegas de la provincia de Valladolid afiliadas a la ONCE", año 2024.

Segundo: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) (folios 28 a 35, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

Tercero: Aprobar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida 502.23102.48319 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

Cuarto: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida 502.23102.48319 del vigente Presupuesto, a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), con CIF nº G-72872815 y domicilio en la calle Muro nº 15 de Valladolid, CP 47004, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del programa "lucha contra la soledad no deseada en las personas ciegas de la provincia de Valladolid afiliadas a la ONCE", año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DECRETO Nº: 4483 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid,

30 AGO 2024

EL PRESIDENTE,



La Jefa de Servicio,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

ACCIDENTAL